

BASES LEGALES – CONCURSO “ADIVINA QUE HAY EN LA MALETA”

1. ORGANIZADOR

El presente concurso denominado “**Adivina que hay en la maleta**” (en adelante, el “Concurso”) es organizado por BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE, RUT 78.465.510-5, con domicilio en Avda. Andrés Bello 2777, Las Condes, Santiago, Chile (en adelante, el “Organizador”).

2. VIGENCIA

El Concurso tendrá vigencia desde el 05 de enero 2026 hasta el 12 de enero 2026, ambas fechas inclusive. El Organizador se reserva el derecho de modificar la vigencia del Concurso, lo cual será informado oportunamente a través de los canales oficiales de Sencillito.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, con residencia en Chile, que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

No puede participar en el Concurso ningún empleado, representante del Organizador, sus afiliados, subsidiarias o agencias de publicidad y promoción, ningún otro Organizador del premio ni ninguna entidad que participe o haya participado en el desarrollo, producción, implementación, administración o realización del Concurso. El Concurso no es válido donde la ley lo prohíba o restrinja de cualquier manera.

4. MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el concurso, los usuarios deberán cumplir copulativamente con todas las siguientes condiciones:

- 1. Deberán seguirnos en la cuenta de Instagram @sencillito; y
- 2. Adivinar correctamente que hay dentro de la maleta que aparece en el video promocional.

5. PREMIOS

Se sorteará un Set de maletas de viaje, cuyo modelo y marca serán definidos libremente por el Organizador. El premio es personal e intransferible, no podrá ser canjeado por dinero ni sustituido por otros bienes o servicios. Asimismo, el Organizador no será responsable por eventuales cambios, cancelaciones o modificaciones que puedan afectar a las experiencias, servicios o prestaciones provistas por terceros.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El ganador será seleccionado al azar mediante un sorteo realizado por el Organizador el día 14 de enero de 2026, conforme a los términos y condiciones del Concurso. El resultado será publicado en redes sociales y el ganador será notificado de manera individual mediante mensaje directo (DM), a fin de solicitar su correo electrónico para la entrega del premio por dicho medio, lo que se realizará dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha del sorteo.

En caso de que el/la ganador/a no responda al contacto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, perderá automáticamente su derecho al premio, quedando el Organizador facultado para designar a un/a nuevo/a ganador/a.

7. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios será coordinado directamente entre el Organizador y el/la ganador/a, conforme a las condiciones establecidas. El/la ganador/a deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad vigente.

8. CONDICIONES GENERALES

- La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases legales. - El Organizador podrá modificar, suspender o cancelar el Concurso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia que lo justifique, informando oportunamente a los participantes. - El Organizador se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que no cumpla con las condiciones establecidas o que haya intentado alterar el funcionamiento del Concurso. - El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el participante o un tercero con motivo de la participación en el Concurso o del uso del premio.

El Concurso no es válido donde la ley lo prohíba o restrinja. Se aplican todas las leyes y normas locales que sean aplicables. Por el hecho de participar, los participantes reconocen estar sujetos a las presentes Bases, y las decisiones del Organizador, que serán inapelables en todo sentido. El hecho de participar en el concurso implica la aceptación, en todas sus partes, de estas Bases y las obligaciones en ellas contempladas. La única habilitada para interpretar las Bases es BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE. Por el hecho de participar en este Concurso o aceptar cualquier premio que puedan ganar, los participantes aceptan eximir al Organizador, sus empresas matrices, subsidiarias y afiliadas, unidades y divisiones y agencias de publicidad y promoción y proveedores del premio, a sus respectivos funcionarios, directores, agentes, representantes y empleados, y a los sucesores, representantes y cesionarios respectivos de estas empresas e individuos (colectivamente las "Partes Eximidas") de cualquier procedimiento judicial, reclamo, perjuicio, pérdida o daño que pueda producirse, directa o indirectamente, por participar en este Concurso o aceptar o usar el premio. Asimismo, BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE, sus agentes, empleados, compañías afiliadas, no serán responsables por cualquier daño o inconveniente sufridos por alguna persona(s) como resultado de su participación o el premio que reciba en este concurso. BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE no será responsable de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes. BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE será el único que podrá tomar decisiones con respecto a circunstancias imprevistas dentro de las Bases que rijan este concurso. Todas las resoluciones serán tomadas por BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE. BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE se reserva el derecho de cancelar o suspender el concurso si se presentara alguna situación fuera de su control que afecte la administración, seguridad, equidad, integridad u operación apropiada de del concurso, o por alguna otra razón que se considere apropiada a su sola y entera discreción. Los participantes autorizan a las Partes Eximidas, a usar su nombre, voz, imagen, información biográfica, ciudad, estado de residencia y materiales presentados en programas o material de

promoción en todo el mundo a perpetuidad, o en una lista de ganadores, si corresponde, sin ninguna otra compensación a menos que la ley lo prohíba. El Organizador no está obligado a usar ninguna de la información o los materiales antes mencionados, pero puede hacerlo, a su criterio, sin ninguna otra obligación o compensación adicional. Las Partes Eximidas no serán responsables por: (i) obras, comunicaciones o declaraciones juradas ininteligibles o confusas, erróneas, ilegibles, incompletas, mal empleadas, robadas, demoradas, perdidas o retrasadas, independientemente del método de transmisión; (ii) fallas en los equipos, programas u otro tipo de desperfectos técnicos o informáticos en sistemas de telefonía, teléfonos o computadoras, conexiones interrumpidas o no disponibles, retrasos o errores en las comunicaciones; (iii) daño, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de los datos de las obras u otros materiales; (iv) cualquier perjuicio, pérdida o daño de cualquier tipo provocados por el premio o resultantes de la aceptación, posesión o utilización del premio, o de la participación en el Concurso; o (v) cualquier error de impresión, tipográfico, administrativo o tecnológico de cualquiera de los materiales asociados con el Concurso. El Organizador no asume responsabilidad alguna por daño a cualquier sistema informático resultante de participar, acceder o descargar información relacionada con este Concurso, y se reserva el derecho, a su criterio, de cancelar, modificar o suspender el Concurso en caso de que un virus, error de programación, problema informático, intervención no autorizada u otras causas fuera del control del Organizador afecten la administración, la seguridad o la ejecución adecuada del Concurso. El Organizador puede prohibirle participar en el Concurso y no otorgarle el premio si, a su criterio, determina que el participante intenta socavar la operación legítima del Concurso por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes o representantes del Organizador. Este Concurso se regirá por las leyes de Chile. Todas las acusaciones o reclamos judiciales relacionados con este Concurso serán presentados ante los tribunales de la jurisdicción competente en Chile, de la ciudad y comuna de Santiago. Cualquier intento de dañar el sitio web o manipular el concurso puede constituir un delito, llevar a la descalificación del participante y permitir al Organizador reclamar indemnización por daños, incluyendo gastos legales, e incluso iniciar acciones penales.

9. USO DE DATOS PERSONALES

Al participar, los usuarios autorizan al Organizador a utilizar sus datos personales con el único fin de gestionar el Concurso, contactar a los ganadores y entregar los premios. Asimismo, podrán ser utilizados para fines promocionales y de marketing de Sencillito, siempre respetando la normativa vigente (Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada).

A mayor abundamiento, al participar, los usuarios autorizan expresamente al Organizador a recopilar, almacenar y utilizar sus datos personales exclusivamente para gestionar el Concurso, contactar a los ganadores y entregar los premios correspondientes. Los datos también podrán ser utilizados para fines promocionales y de marketing relacionados con Sencillito, siempre que se garantice el respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones. El Organizador se compromete a implementar las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad de dichos datos y a respetar los derechos de los titulares conforme a la ley.

10. PUBLICACIÓN

Las presentes bases estarán disponibles para todos los interesados en www.sencillito.com durante todo el período de vigencia del Concurso.